

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS  
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

# MEMORIA

de la labor realizada  
en los años

1939 a 1944



MEMORIA  
DE LA LABOR REALIZADA DURANTE LOS AÑOS 1939 A 1944

de la labor realizada  
en los años  
1939 a 1944



COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS  
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

---

# MEMORIA

de la labor realizada  
en los años

1939 a 1944



R. 15054

DEPARTAMENT D'ASSISTÈNCIA SOCIAL I BENEFICÈNCIA  
DE L'ADMINISTRACIÓ LOCAL DE LA PROVÍNCIA DE BARCELONA

# MEMORIA

de la labor realizada  
en los años

1939 a 1944



Casa Provincial de Caridad  
Imprenta - Escuela

## P R E Á M B U L O

*La labor de los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local resulta algo anónima, en primer lugar por lo circunscrito del ámbito de su jurisdicción, y en segundo, porque corresponde a una tarea callada de asesoramiento, defensa y protección de sus colegiados.*

*Sin embargo, por poco que se entre en el conocimiento de tal labor de los Colegios provinciales, surge evidente la interesantísima personalidad y actuación del organismo, y se siente, a la vez que un respeto y consideración hacia el mismo, una sensación de necesario robustecimiento de aquella personalidad de los Colegios para que su cometido pueda realizarse con plena autoridad y con cierto desahogo. Este robustecimiento se alcanzaría, seguramente, dotándoles de mejores medios económicos que facilitarían su independencia y encomendándoles, sobre todo, el registro y control de todas las alteraciones y cambios que se suceden en la situación profesional de sus colegiados.*

*Por las razones antes expuestas, el Colegio de Barcelona no quiere que permanezca oculta y como anódina su labor. Convencido de la importancia que ésta tiene, la divulga por la presente Memoria, que abarca los años 1939 a 1944, aprobada por la Junta de Gobierno en reunión del día 15 de septiembre.*

*Con esta publicación pretende el Colegio de Barcelona: primero, que sus colegiados le conozcan a fondo y con tal conocimiento lo consideren y aprecien cada día más; y segundo, que los profesionales de Administración local de toda España y las autorida-*

*des del ramo se percaten de lo que significa la existencia de un Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios.*

*Sin otro objeto ni otra pretensión, hemos confeccionado la presente Memoria, que dividimos en materias para la mejor orientación del lector.*

LA JUNTA DE GOBIERNO

## I. — ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DEL COLEGIO

### JUNTA

Terminada, el día 7 de marzo de 1939, la liberación de la provincia de Barcelona, y como consecuencia de la abolición del régimen especial de Cataluña, decretado por Ley de 5 de abril de 1938, que llevó consigo la disolución del Colegio Oficial del Secretariado Regional, surgió el problema de la reorganización del Colegio Provincial, cuya constitución efectiva no pudo llevarse a cabo hasta haber sido publicada la Orden de 28 de septiembre de 1939.

Interinamente, asumió la representación del Secretariado de la provincia de Barcelona la Junta que había sido de la Sección regional, presidida por don Antonio Izquierdo Andréu.

Dictada la Orden citada de 28 de septiembre de 1939, quedó nombrado por el Ministerio de la Gobernación, Presidente nato del Colegio Provincial, que se llamó ya de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local, don José Buscall Roca, el cual asumió inmediatamente la representación de aquellos profesionales en la provincia, en su calidad ya citada y como miembro del Colegio Nacional recién creado.

En virtud de una Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 16 de febrero de 1940, se ordenó que ínterin no se formaban las Juntas de Gobierno de los Colegios provinciales, éstos se rigieran por una Comisión Gestora, integrada por los elementos que la Circular indicaba. En esta provincia de Barcelona la expresada Comisión Gestora se constituyó el día 1.º de marzo de 1940, con los siguientes señores:

Presidente: Don José Buscall Roca, Secretario de 2.<sup>a</sup> categoría y Vocal del Colegio Nacional.

Vocales: Don Jacinto Vega March, Secretario de 1.<sup>a</sup> categoría.

Don José M.<sup>a</sup> Vallés y Tuset, Interventor.

Don Ramiro Hortet Cisteré, Depositario.

Esta Comisión Gestora sufrió las siguientes alteraciones:

En fecha 20 de agosto de 1940, el Presidente fué substituído por don Francisco Benlloch Martínez, en virtud de su designación para Vocal del Colegio Nacional - Presidente nato del provincial; el Vocal don Jacinto Vega March quedó substituído por don Juan Pelegrí Nicoláu, por jubilación del primero en su cargo de Secretario; el 22 de marzo de 1941 falleció el citado don Juan Pelegrí, quedando vacante su cargo en la Comisión Gestora.

Finalmente, tras laboriosas gestiones y trámites, quedó designada por la superioridad la Junta de Gobierno del Colegio Provincial, que se posesionó el día 3 de abril del propio año, y quedó integrada en la siguiente forma:

Presidente y Vocal del Colegio Nacional: Don Francisco Benlloch Martínez, Secretario de 1.<sup>a</sup> categoría.

Vicepresidente: Don Pedro Pascual Salichs, Secretario de 1.<sup>a</sup> categoría.

Interventor: Don José Porta Peralta.

Depositario: Don Miguel Ferrer Roig.

Secretario: Don José M.<sup>a</sup> Farreróns Tarragó, Secretario de 2.<sup>a</sup> categoría.

Vocales: Don Enrique de Janer Durán, Secretario de 1.<sup>a</sup> categoría.

Don Miguel Roure Lloréns, Secretario de 1.<sup>a</sup> categoría.

Don Francisco Sagrera Aresté, Secretario de 2.<sup>a</sup> categoría.

Don Luis Vilarrasa Armengóu, Secretario de 2.<sup>a</sup> categoría.

Esta Junta no sufrió más variación que la sustitución de don Luis Vilarrasa Armengóu, que renunció el cargo por haber sido nombrado para una Secretaría de otra provincia, substituyéndole don Ramón Colomé Cuscó, Secretario de 3.<sup>a</sup> categoría, quien se posesionó el día 25 de noviembre de 1944.

#### OFICINAS

Las Oficinas del Colegio, instaladas en el piso principal de la casa número 17 del Salón de Víctor Pradera, con teléfono número 23047, se han hallado atendidas, durante el período que comprende esta Memoria, por el personal siguiente:

Jefe administrativo: Don Francisco Boix Gal·lís, del Cuerpo de Secretarios.

Abogado Asesor: Don Claudio de Boet Bigas, del Cuerpo de Secretarios.

Auxiliar-Mecanógrafa: Variable.

#### REUNIONES

El organismo rector del Colegio se ha reunido cuantas veces ha sido necesario para el estudio y resolución de los asuntos de su incumbencia.

El número de reuniones celebradas y el de los acuerdos adoptados es el siguiente:

	Año 1939	Año 1940	Año 1941	Año 1942	Año 1943	Año 1944	Totales
Reuniones . . . . .	1	6	8	7	5	5	32
Acuerdos . . . . .	9	53	99	64	40	47	312

El Presidente del Colegio, en su carácter de Vocal del Nacional, ha concurrido a todas las reuniones celebradas por este organismo superior, sin una sola excepción.

Además, el propio Presidente, también en su carácter de miembro del Colegio Nacional y representante en el mismo

de los Colegios provinciales de la región catalana, ha celebrado frecuentes reuniones con los Presidentes de los Colegios de Gerona, Lérida y Tarragona. El número de estas reuniones especiales celebradas se eleva a 8.

### CIRCULARES

Asimismo, el Colegio (aparte de las reuniones celebradas con motivo de varios actos, de los que se hablará en el curso de esta Memoria, como son: acto de homenaje a los Caídos, festividad anual de la Patrona, y Semana de Administración local), ha estado siempre en constante contacto con los colegiados, por medio de circulares que se han publicado con frecuencia, siempre que ha sido útil o necesario para orientar la actuación o los servicios del Colegio en relación con sus asociados. De estas circulares, publicadas en número de 58, unas son de carácter general y otras circunscritas a determinadas clases de colegiados, por ejemplo: al convocarse un concurso para Interventores, es natural que la circular se remita sólo a éstos, para orientarles sobre sus derechos de concursante.

En relación con el período que comprende esta Memoria, el número anual de circulares que ha publicado el Colegio de Barcelona es el siguiente:

	Año 1939	Año 1940	Año 1941	Año 1942	Año 1943	Año 1944	Total
Generales.....	3	5	8	6	7	4	33
Parciales.....	—	—	6	8	6	5	25
Totales.....	3	5	14	14	13	9	58

## II. — COLEGIADOS

### IN MEMORIAM

Al introducirnos en el capítulo de colegiados, debemos rendir, en primer término, tributo de respeto, de recuerdo y de cariño a nuestros muertos.

Entre éstos, ocupan lugar preeminente, dolorosamente destacado, los veintiséis Secretarios de la provincia de Barcelona Caídos por Dios y por España durante la Guerra de Liberación. Nuestro eterno recuerdo lleno de sentimiento va a esos veintiséis infortunados compañeros que perdieron la vida sin que ninguna razón humana pueda justificar tan sensibles como desgraciadas pérdidas.

En su memoria, el Colegio ha hecho cuanto ha estado a su alcance.

En fecha 26 de julio de 1941 se rindió a los Caídos un público y emotivo homenaje, al que se sumaron, además de todos los colegiados, las autoridades, los Ayuntamientos donde sirvieron los malogrados compañeros y los familiares de éstos. De este acto se hablará detalladamente en el lugar correspondiente de esta Memoria.

Posteriormente, y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los familiares de estos Caídos han hallado en el Colegio el amparo y apoyo preciso para la obtención de sus pensiones, de las cuales hablaremos también en lugar adecuado.

Aparte de los anteriores, embarga también nuestro sentimiento la pérdida de todos los compañeros que han fallecido

en el período que comprende esta Memoria, y que son en número de 19.

En esta oportunidad, reiteramos nuestro pésame a los familiares de todos estos difuntos, y rogamos una oración para el eterno descanso de sus almas.

## COLEGIADOS

La colegiación es obligatoria para todos los que ejercen la profesión de Secretario, Interventor o Depositario perteneciendo al respectivo Cuerpo, según ratificó la Orden de 28 de septiembre de 1939.

Este principio de la colegiación obligatoria ha sido observado siempre de una manera escrupulosa en la provincia de Barcelona, sin que se haya dado un solo caso de resistencia a lo que se estima, generalmente, un derecho y una ventaja para cada interesado.

Tanto es así, que en el Colegio de esta provincia han figurado siempre un número bastante crecido de colegiados voluntarios, o sea de profesionales que, por las causas que fueren, no ejercen la profesión.

En su consecuencia, el Colegio tiene divididos en secciones a sus colegiados, que denomina «en activo» para los que ejercen y «excedente» para los demás, entre los que figuraban los jubilados, hasta que, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el día 12 de octubre de 1943, éstos últimos forman sección separada, con todos los derechos y sin pago de cuota alguna.

Este Colegio de Barcelona experimenta constantes alteraciones en el número de sus asociados. Para dar idea de ello, ponemos a continuación el censo de colegiados en 31 de diciembre de cada uno de los años a que se contrae esta Memoria.

	Secretarios			Interventores			Depositarios		Totales
	Acti- vos	Exce- dentes	Jubi- lados	Acti- vos	Exce- dentes	Jubi- lados	Acti- vos	Jubi- lados	
Año 1939....	193	99	—	18	—	—	14	—	324
Año 1940....	216	102	—	16	3	—	16	—	353
Año 1941....	216	103	—	21	5	—	17	—	362
Año 1942....	220	98	—	20	5	—	18	—	361
Año 1943....	241	89	25	22	5	—	17	—	399
Año 1944....	249	103	27	26	3	4	20	2	434

### CENSO

La Orden de 20 de enero de 1940 dispuso la formación del censo de todos los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local de España, encomendando a los Colegios provinciales ciertas funciones de comprobación y revisión de las fichas que se presentaron.

Desde el primer momento, las Oficinas del Colegio, en contacto permanente y en compenetración absoluta con los funcionarios correspondientes del Gobierno Civil (a los cuales rendimos en estas páginas testimonio de gratitud y aprecio, por la consideración y leal interés que dispensan a cuanto se refiere al Colegio y a los colegiados), dedicó toda su actividad a la formación del Censo, que quedó ultimado en el plazo oportunamente señalado.

De acuerdo con las instrucciones recibidas, fueron admitidas las fichas de todo el que pretendió presentarlas, independientemente de sus derechos profesionales; y el Colegio otorgó toda suerte de facilidades para que pudiera cumplirse tan esencial requisito.

Según registros clasificados que obran en el Colegio, se presentaron 489 fichas por triplicado, todas las cuales fueron intervenidas y comprobadas por nuestra organización provincial, con el conforme o reparación adecuada de la presidencia.

La clasificación de las fichas presentadas es la siguiente:

	Pertenecientes al Cuerpo Nacional	Acogidos a la le- gislación catalana	Sin derecho establecido	Total
Secretarios.....	183	161	74	418
Interventores.....	23	7	6	36
Depositarios.....	18	—	17	35
Totales.....	224	168	97	489

### DEPURACIONES

La Orden de 12 de marzo de 1939 ordenó la depuración de todos los funcionarios de la Administración local ante las Corporaciones municipales, y disposiciones posteriores aclararon que los Secretarios, Interventores y Depositarios que en 18 de julio de 1936 no ejercían «en propiedad» la profesión, debían depurar ante la Dirección General de Administración Local, mediante expediente instruido en el Gobierno Civil, en el que debía informar el Colegio Oficial de la respectiva provincia.

En cumplimiento de tales preceptos superiores, el Colegio de Barcelona ha venido informando los expedientes de depuración de aquellos funcionarios, habiendo alcanzado, en 31 de diciembre de 1944, las siguientes cifras:

Expedientes de Secretarios.....	138
Expedientes de Interventores.....	6
Expedientes de Depositarios.....	—
En total.....	144

### CARNETS

En el año 1941 la Junta de Gobierno decidió librar carnets de identidad profesional a los señores colegiados, en atención a diferentes peticiones y a que los que de anteriormente se poseían habían quedado, legalmente, anulados.

El número de carnets expedidos hasta 31 de diciembre de 1944 es el que indica el cuadro que sigue:

	A Secretarios	A Interventores	A Depositarios	Total
Año 1941 .....	113	9	4	126
Año 1942 .....	46	2	8	56
Año 1943 .....	52	3	2	57
Año 1944 .....	53	10	4	67
Totales .....	264	24	18	306

Colegiados que en 31 de diciembre de 1944 no habían solicitado su carnet : 115 Secretarios, 9 Interventores y 4 Depositarios. Total, 128.

### TÍTULOS

Enterado el Colegio de que se hallaban extendidos y a disposición en el Instituto de Estudios de Administración Local, los títulos de Secretario de 3.<sup>a</sup> categoría correspondientes a los que se acogieron a la Ley de 12 de octubre de 1942 y practicaron los Cursos de 1943 para su entrada en el Cuerpo Nacional, se ofreció a los interesados el servicio gratuito de obtención de tales títulos, ya que, de otra manera, aparte de las molestias individuales, debieran pagarse dispendios de agenciamiento.

Gestionado el servicio a través del Colegio Nacional, éste de Barcelona recogió 43 títulos, que, en 1944, entregó a los interesados sin devengo de gasto alguno.

### III. — PLAZAS

#### CENSOS

En la provincia de Barcelona, según el nomenclátor del censo de población de 1940 actualmente en vigor y la estadística general de los Presupuestos, existen las siguientes poblaciones, clasificadas por categorías, como a continuación se indica, para los profesionales de la Administración local:

	Especial	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Totales
Secretarios.....	64 <sup>1</sup>	17	75	154	— <sup>2</sup>	— <sup>2</sup>	310
Interventores.....	3	3	4	4	20	15	49
Depositarios.....	— <sup>2</sup>	2	—	6	1	15	24

#### a) Agrupaciones

De conformidad con los preceptos del artículo 226 del Estatuto municipal en relación con el 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se constituyeron, en esta provincia de Barcelona, varias agrupaciones de Municipios, a los efectos de sostener un Secretario común.

Tras las vicisitudes y transformaciones sufridas, quedaban en 1939 las siguientes Agrupaciones de aquella naturaleza:

Agrupaciones de dos municipios.....	15
Agrupaciones de tres municipios.....	3
Agrupaciones de cuatro municipios.....	1
Total de agrupaciones.....	19

1. Municipios inferiores a 500 habitantes. — 2. No existe esta categoría.

Dictada la Ley de 15 de diciembre de 1939, para incrementar las agrupaciones con nuevas normas legales, el Colegio dedicó su actividad a fomentar de lleno tales asociaciones, por creer que con ello se creaban plazas en las que ya era posible la subsistencia de un Secretario del Cuerpo, desplazando el intru-sismo.

Se elevaron sendas propuestas a la superioridad y se informaron 42 expedientes para nuevas agrupaciones.

Como resultado de todo lo actuado, de los informes y tramitaciones llevadas a cabo, siempre con intervención del Colegio Provincial, aparecen constituídas en la provincia de Barcelona, el día 31 de diciembre del año 1944, las siguientes agrupaciones para el sostenimiento de un Secretario común:

	Categoría de las Secretarías a que pertenecen		Totales
	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	
De dos municipios.....	8	43	51
De tres municipios.....	1	3	4
De cuatro municipios.....	1	—	1
Totales.....	10	46	56

#### b) Resumen

En resumen, como consecuencia de las agrupaciones legales acordadas por la superioridad, el número de plazas para Secretario en la provincia de Barcelona se halla reducido, actualmente, a las siguientes:

	Secretarías de categoría				Totales
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Especial <sup>1</sup>	
Sin Agrupación.....	17	72	99	8	196
Con Agrupación.....	—	10	46	—	56
Totales... ..	17	82	145 <sup>2</sup>	8	252

1. Secretarías de menos de 500 habitantes.

2. Hay una diferencia en más, de dos plazas, debido a que el Municipio de Cubellas se halla agrupado con otro (Cunit) de la provincia de Tarragona y el de Fogás de Tordera se halla agrupado con Hostalrich, de la provincia de Gerona.

### INTRUSISMO

Al término de la guerra de feliz liberación, el Colegio de Barcelona, seguramente al igual que los del resto de España, se halló con un serio problema de intrusismo. Personas sin derecho legítimo alguno, pero juzgándose a sí mismos con méritos personales especialmente contraídos, se colocaron en las Secretarías, y, para cada caso, el Colegio se vió obligado a librar verdadera lucha en favor del imperio de la Ley y del derecho de los profesionales que, en posesión de título legítimo, se quedaban, mientras tanto, sin colocación.

Algunos casos se resolvieron directamente entre el Colegio y el respectivo Ayuntamiento; pero en varios de ellos se requirió la intervención del Gobierno Civil, y en algunos el de la propia Dirección General de Administración Local, a través del Colegio Nacional.

Debemos hacer constar que, gracias al apoyo y comprensión que se halló en las autoridades y organismos superiores, la ardua labor del Colegio en este aspecto obtuvo, al cabo de pocos meses, franco éxito.

Una idea aproximada de la persistente actuación del Colegio sobre este particular, la dan los siguientes datos de Secretarías ocupadas por personas que no tenían derecho legítimo alguno para ello:

En 28 de febrero de 1939 (un mes después de liberada Barcelona).	104
En 31 de diciembre de 1939 (un año después de la guerra) . . . .	68
En 31 de diciembre de 1944.....	2

Estas dos Secretarías son: La Nou, con 453 habitantes, y Saldes, con 644, ambas del partido de Berga, para las cuales no se han ofrecido profesionales dispuestos a ocuparlas.

Con respecto a Interventores y Depositarios, no ha lugar a hablar de intrusismo ni se ha presentado, casi, problema sobre el particular, porque, aun actualmente se hallan sin cubrir

muchas Intervenciones y Depositarias por falta de personal que las solicite en los repetidos concursos que se convocan por parte de la Dirección General de Administración Local.

Tanto es así, que resulta que después de esos concursos quedan aún vacantes, en la provincia de Barcelona, 19 plazas de Interventores y 6 de Depositarios.

#### VACANTES

La sección de vacantes, de preferente importancia, ya que de su buen funcionamiento depende la salvaguarda de los derechos de los colegiados y profesionales para ocupar reglamentariamente las plazas que deben proveerse, ha merecido del Colegio especial y paciente atención.

En primer lugar, el Colegio Nacional encargó a los provinciales que le denunciaren, inmediatamente de conocidas, las vacantes que ocurrieren, por medio de ficha, a fin de formar un censo permanente de vacantes, coadyuvando a la acción de la Dirección General de Administración Local para anunciar los concursos.

Barcelona ha cumplido escrupulosamente este servicio desde el primer momento, habiendo remitido al Colegio Nacional, en los años que se indican, las siguientes fichas-declaración de vacantes:

	Vacantes de			Total
	Secretario	Interventor	Depositario	
Año 1939.....	—	—	—	—
Año 1940.....	168 <sup>1</sup>	15	9	192
Año 1941.....	16	—	1	17
Año 1942.....	3	22	—	25
Año 1943.....	23	8	4	35
Año 1944.....	8	1	2	11
Totales.....	218	46	16	280

1. Este crecido número de fichas obedeció a que varias vacantes ya denunciadas tuvieron que substituirse por las nuevas que originaron las Agrupaciones de Municipios acordadas por la Superioridad.

En fecha 11 de diciembre de 1940, como consecuencia de la Ley de 23 de noviembre anterior, se anunció el primer concurso convocado por la Dirección General de Administración Local y a resolver por la misma.

A partir de esa fecha, los concursos se han sucedido sin interrupción, y el Colegio de Barcelona ha dedicado a los mismos su más cuidada atención.

En primer lugar, inmediatamente de anunciado cada concurso, ha dirigido circular a los colegiados afectados, indicándoles los detalles interesantes de la convocatoria y ofreciéndoles el servicio gratuito del Colegio para presentar su documentación en Madrid y abonar sus derechos de concursante, a través siempre del Colegio Nacional.

Este servicio, extremadamente ventajoso para los colegiados y que implica el remitirles luego el recibo de su documentación entrada en la Dirección General, ha sido aprovechado profusamente.

Sólo diremos, para no cansar con detalles, que el Colegio de Barcelona ha remitido a Madrid, para los respectivos concursos convocados, la documentación de 272 concursantes, previa comprobación de hallarse completa y debidamente reintegrada.

#### IV. — JUBILACIONES Y PENSIONES

##### TRAMITACIONES

El régimen de jubilaciones y pensiones que la Ley otorga a los funcionarios y a los familiares de los mismos como premio a los largos servicios prestados a la Administración, merecen el más alto respeto y consideración por parte del Colegio. Su obtención y regularidad llegan a constituir obsesión para nosotros y sólo quisiéramos inculcarla también en el ánimo de todos nuestros compañeros, para convertirlos en esforzados paladines para defender esos derechos que a veces, de una manera incomprensible, son regateados, y aun negados, por corporaciones poco escrupulosas en la observancia de sus deberes, a pretexto de la inoportuna salvaguarda de la Hacienda local.

Debemos consignar aquí nuestra pena porque tales hechos se suceden, y a la vez que excitamos sobre ello el celo de nuestros compañeros, rogamus a Dios que sea establecido muy pronto un régimen especial y seguro para el pago de esos haberes pasivos, acabando de una vez con la desagradable y perjudicial contienda que, para regularizar su obtención, ha de librarse en buena parte de los casos.

Las líneas que preceden ya iniciarán al lector en el convencimiento de que la intervención del Colegio en este aspecto ha debido ser constante y tenaz.

En primer lugar, y merecen capítulo especial, el Colegio de Barcelona dedicó sus primordiales atenciones a las viudas de los colegiados que murieron asesinados durante la época roja, en número de 26. Entendimos que estas familias que perdieron

su jefe y protector sin razón humana que lo justificara, debían ser ayudadas eficazmente para obtener la pensión máxima que legalmente les corresponde.

Amparadas primero por el Decreto de 3 de mayo de 1938, se tramitaron en el Colegio las peticiones de esas viudas para obtener la pensión a partir de la presentación de la instancia, toda vez que el último artículo del expresado Decreto cerraba de momento la posibilidad de una mayor retroacción.

Posteriormente, acogidos al Decreto de 21 de octubre de 1939 y Órdenes de 16 de abril y 1.º de mayo de 1940, se formularon por el Colegio nuevas peticiones, que las interesadas presentaron, reclamando aquellas pensiones con efectos a partir, como era lógico, de la fecha de la muerte del respectivo causante.

Y finalmente, con arreglo a lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local en fecha 23 de diciembre de 1943, también el Colegio redactó nuevas instancias para esas viudas, pidiendo que el respectivo marido fuese declarado «muerto en campaña», a los efectos de obtener los beneficios establecidos por la Ley de 11 de julio de 1941.

Sobre este último extremo nada se ha obtenido hasta el momento de cerrar esta Memoria, pero en los demás puntos relacionados se ha obtenido el derecho reconocido a la pensión del 50 por 100 del haber disfrutado por el Secretario asesinado, así como el abono de pensiones atrasadas, por parte de todas las Corporaciones municipales, con una sola excepción.

Las extraordinarias atenciones que el Colegio ha debido dispensar a las ya repetidas viudas de los Secretarios asesinados, amparadas por disposiciones especiales, no han distraído, sin embargo, el apoyo y preferencia de nuestro organismo a los jubilados y pensionistas cuyos derechos proceden del régimen normal establecido por el Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En una buena parte de las jubilaciones y pensiones que, a partir del año 1939, se han originado en esta provincia de Barcelona, el Colegio ha confeccionado completamente el ex-

pediente. Y como sea que, según hemos dicho al principio de este apartado, la consolidación del derecho y regularidad en el pago no es fácil, ni mucho menos, de conseguir, hallaríamos contados casos de jubilados y pensionados de esta provincia en los que el Colegio no haya debido intervenir para reclamar y defender unos derechos que se ven frecuentemente y caprichosamente amenazados.

Muchos casos se han resuelto directamente con la Corporación interesada; pero varios han debido plantearse en el Gobierno Civil y algunos en la Dirección General de Administración Local por conducto del Colegio Nacional.

La labor del Colegio en este aspecto no puede, francamente, calibrarse ni reducirse a números; pero podemos afirmar que ha sido extraordinaria, sin que nos ufanemos de ello, porque aparte de lo desagradable que resulta la discusión de un derecho plenamente establecido, estamos convencidos de que esas discusiones son innecesarias cuando cada cual cumple con su deber.

### MONTEPIÓ

La creación de un organismo especial que se encargue de todo cuanto se relacione con los haberes pasivos, constituye una apremiante necesidad de los funcionarios de la Administración local.

Evidentemente, el cuadro que hemos pintado no es para menos, y justifica sobradamente la necesidad de que, para eliminar tanta incomprensión, sea creado tal organismo, que deberá llamarse, segura y precisamente, Montepío.

Esta palabra es el verdadero norte de nuestras aspiraciones, no de ahora, sino desde que en el Secretariado local alienta espíritu de clase.

Según antecedentes que tenemos a la vista, el Secretariado de Barcelona es, quizás, el que más ha trabajado sobre el particular.

Ya antes del Estatuto municipal de 1924, en el que se precisa su creación oficial, el Secretariado de Barcelona, en un alarde de valentía en aquellos tiempos, había constituido un Montepío cuyos beneficios se extendieron a los del resto de Cataluña. Como es natural, su vida fué pobre y efímera, debido a lo reducido de su campo de acción. Llenos están aún de vida los dos principales propulsores del sistema, don José Castells y don Arturo Baldrís, a los cuales rinde el Colegio testimonio de afecto y veneración.

Después del Estatuto municipal, la Ley de 31 de octubre de 1935 también promete vida a esa institución, y en Cataluña, durante el régimen autonómico regional, se llegó a publicar, en el *Boletín Oficial*, un proyecto que se sometió a información pública, pero que no llegó a cristalizar.

Con estos antecedentes se comprende que sólo faltaba el encauzamiento y la dirección vigorosa del asunto, bajo un proteccionismo oficial, como lo hemos hallado, indudablemente, en el nuevo Estado.

Ya no tenemos duda de que dentro de poco vamos a tener en marcha ese anhelado organismo, que se llamará, con gran complacencia nuestra, Montepío. Así lo afirma el Decreto de 7 de julio de 1944, primera piedra efectiva de la nueva institución.

La actividad, característica del nuevo Estado, movió muy pronto las piezas del futuro Montepío, y el Colegio de Barcelona, como los del resto de España, aportó su concurso con la remisión de datos y antecedentes.

Primeramente, en 1940, se remitieron al Colegio Nacional, para el estudio y formación del Montepío, las siguientes fichas presentadas por los colegiados:

De Secretarios.....	225
De Interventores.....	16
De Depositarios.....	16
Total.....	257

Y posteriormente, en virtud de lo ordenado también por el Nacional, se reprodujeron nuevas fichas para el Montepío, las cuales, recogidas de los colegiados, se remitieron a Madrid a finales del año 1944, en número de:

De Secretarios.....	239
De Interventores.....	22
De Depositarios.....	18
Total.....	279

## V. — DEFENSA DE COLEGIADOS

(A cargo del Abogado asesor del Colegio)

La Asesoría jurídica ha venido prestando asistencia y defendiendo los legítimos derechos de los colegiados, siendo su actuación más acusada, a partir de la gloriosa Liberación, el cooperar al restablecimiento a la situación legal de aquellos Secretarios ausentes o separados de sus cargos con manifiesta transgresión de las leyes. Asimismo, para que los Ayuntamientos reconociesen a los familiares de los Secretarios Caídos por Dios y por España, derecho al percibo de los haberes que las vigentes disposiciones conceden en atención a servicios prestados, y también para la obtención del pago de haberes activos y pasivos adeudados por las Corporaciones a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local, colegiados.

Ello, aparte del asesoramiento y consiguiente intervención profesional en cuantos casos fué menester, siempre atenta a las normas señaladas para la defensa de los derechos de los colegiados.

Merecen especial mención, por su importancia, las actuaciones seguidas hasta conseguir que por el Ayuntamiento de San Clemente de Llobregat le fuese reconocida a la viuda del que fué Secretario de la Corporación, don Luis Berti Gurbindo asesinado por los rojos, el derecho al percibo de la pensión de 2,250 pesetas anuales, 50 por 100 del sueldo que venía disfrutando su esposo, con efectos a partir del 13 de agosto de 1936, fecha de la muerte del Secretario, y no de la en que tuvo efecto

la reclamación — 1.º de enero de 1940 — como tenía acordado el referido Ayuntamiento.

Asimismo, el que el Ayuntamiento de San Lorenzo Savall, volviendo sobre anterior acuerdo, acordase procedente el abono a la viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento, don Segismundo Serra, Caído también por Dios y por España, la cantidad de 12,133'24 pesetas, importe de los haberes correspondientes a partir de la fecha en que fué asesinado hasta el día en que tuvo efecto la liberación del citado pueblo.

Luego de tramitación laboriosa ante los organismos competentes, los Ayuntamientos de San Quírico de Besora, Vallgorguina y Arenys de Munt han debido proceder al abono de importantes cantidades que adeudaban, por haberes pasivos, a los que fueron Secretarios de las referidas corporaciones. Y así han debido percibir, respectivamente, los colegiados jubilados don Quírico Sayós Freixa, 15,840'60 pesetas; don Jaime Ripoll Ferrer, 5,573, y don José Serra Cassá, 12,003.

Se han formulado recursos ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, contra resolución del Ayuntamiento de Collbató, en el expediente de depuración del Secretario en propiedad, don Miguel Esteve Canudas; de alzada contra la de la Dirección General de Administración Local, en expediente de depuración instruído al Secretario en espectación de destino don Ramón Aulés Torné; y contra acuerdo del Ayuntamiento de Sentmenat, denegando al Secretario en propiedad don Amadeo Miquel Martorell, el derecho al percibo de haberes. Este colegiado, bajo la dirección de la Asesoría Jurídica, interpuso recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal provincial, contra la negativa del propio Ayuntamiento de Sentmenat, a resolver petición con respecto a su reposición en el cargo de Secretario en propiedad de la corporación.

## VI. — LOS PROFESIONALES ACOGIDOS A LA LEGISLACIÓN PECULIAR DE CATALUÑA

Las circunstancias especialísimas por las que ha atravesado nuestro país en los años anteriores al Glorioso Movimiento Nacional, originaron un problema de gran alcance en Cataluña, por la necesidad de adaptar a la legislación general a los Secretarios e Interventores que habían adquirido derechos al amparo de la legislación peculiar dictada por la extinguida Generalidad.

Debemos puntualizar que tales derechos no quedaron anulados con la legislación general abolida por la Ley de 5 de abril de 1928, sino que se dejaron en suspenso, según expresamente concretó la Orden de 15 de enero de 1939.

Este asunto ha sido tratado in extenso por el firmante F. B. M. en el artículo publicado en el número 7 del *Boletín del Colegio Nacional*, y para ahorrar tiempo y espacio nos permitiremos remitir al lector a tal artículo, porque difícilmente podríamos tratarlo con mayor claridad.

Nos limitaremos en esta Memoria a dar datos numéricos que revelen la envergadura que, para el Colegio de Barcelona principalmente, ha tenido este asunto, el cual, según cabe presumir por esos mismos datos, ha debido trabajarse intensa y extensamente al través de los seis años a que se extiende el período de esta exposición, y que es, precisamente, el tiempo que lleva de vida exuberante el delicado problema de referencia.

Daremos una idea del volumen que representa la labor

del Colegio de Barcelona en este particular, diciendo que el legajo que contiene los documentos y antecedentes de este singular asunto consta de 235 folios.

Y como dato elocuentísimo que revela la complejidad del problema cuya gestión tocó en suerte a nuestro Colegio Provincial, ponemos a continuación, y como final, un estado-resumen minucioso y circunstanciado de las personas afectadas, con las situaciones individuales, tal como consta en el legajo del que antes se ha hecho mención y que va fechado el día 10 de octubre de 1940.

Es grato consignar que como reconocimiento de la labor que se había desarrollado sobre el particular, los profesionales afectados patentizaron su gratitud al señor Presidente del Colegio de Barcelona y Vocal del Colegio Nacional, ofreciéndole, en una comida íntima, que tuvo lugar el día 18 de marzo de 1942, un emotivo y artístico pergamino encuadrado en rico marco, costeadado todo ello colectivamente por los interesados.

RESUMEN DE LA RELACIÓN NOMINAL DE LAS PERSONAS  
SECRETARIO O DE INTERVENTOR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN

RELACIÓN CERRADA EL

		Que ejercen en propiedad en virtud nombramiento					
		anterior 12-7-35 con depuración		posterior 12-7-35 con depuración			
		fav.	san.	fav.	san.		
SECRETARIOS..... 274							
Con capacidad legal obtenida antes del día 18 julio 1936..... 252	Licenciados en Administración pública..... 118	Antes del 12 julio 1935..... 73		I	—	I4	—
		Entre el 12 julio 1935 y 18 julio 1936..... 45		—	—	2	—
		Oposiciones de 1934..... 105		I9	I	20	—
		Exámenes y otros derechos reconocidos..... 29		I	—	2	—
	Total.....		21	I	38	—	
Con capacidad legal obtenida después del 18 julio 1936. 22	Licenciados en Administración pública..... 12	—	—	—	—		
	Oposiciones de 1938.... 10	—	—	—	—		
	Total.....	—	—	—	—		
INTERVENTORES..... 11							
Capacitados legalmente.. 11	Antes del 12 julio 1935.. 2		—	—	—	—	
	Entre 12 julio 1935 y 18 julio 1936..... 9		—	—	—	—	
	Total.....		—	—	—	—	

QUE OBTUVIERON CAPACIDAD LEGAL PARA EJERCER DE  
CIONES DE LA EXTINGUIDA GENERALIDAD DE CATALUÑA

10 DE OCTUBRE DE 1940

Que habiendo ejercido en propiedad, ejerce ahora interinamente con depuración	Que ejercen interinamente desde						Que actualmente no ejercen, pero que han ejercido								Que no han ejercido nunca				
	antes del 18-7-1936 con depuración			después del 18-7-1936 con depuración			En propiedad Depuración				Interinamente Depuración				Depu- rados	Con depuración pendiente	Sin depuración		
	fav.	pen.	san.	fav.	pen.	san.	fav.	pen.	san.	no ins.	fav.	pen.	san.	no ins.				fav.	san.
5	—	—	5	—	—	11	1	—	1	1	—	1	3	5	—	19	—	4	2
3	—	—	3	—	—	17	2	—	—	2	—	1	1	—	—	9	—	4	1
17	1	2	13	—	—	6	—	—	2	8	1	3	4	2	—	1	—	5	—
1	—	—	2	—	—	—	—	—	—	1	—	1	1	—	—	1	—	—	—
2	—	—	3	—	—	5	1	—	—	1	—	3	1	—	—	1	1	1	—
28	1	2	26	—	—	39	4	—	3	13	1	2	11	11	—	3	30	1	14
—	—	—	1	1	—	2	—	—	—	—	—	—	2	—	1	3	—	1	
—	—	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	—	2	—	1	—	1	1	
—	—	—	1	1	—	6	—	—	—	—	—	—	2	2	2	3	1	2	
—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2	—	—	3	—	2	
—	—	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2	—	—	3	—	2	

## VII. — LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO DE CATALUÑA

Por las causas que ya se han indicado en el capítulo anterior, quedó disuelto el Colegio Oficial del Secretariado Local de Cataluña, el cual había sido constituido en 1934 con la fusión de los Colegios de las cuatro provincias catalanas. Éstos, en aquella oportunidad, aportaron al Regional todo cuanto poseían, incluso su documentación.

Apenas restablecidos los Colegios provinciales, en virtud de la Orden de 28 de septiembre de 1939, comenzaron los trámites para la liquidación del Colegio Regional. A tal fin se formó una comisión, compuesta de representantes de los cuatro Colegios provinciales interesados, y el 22 de junio de 1942 quedó ultimada la liquidación, según consta en el expediente que al efecto se tramitó, devolviéndose a cada Colegio la documentación que, de anterior, le pertenecía.

En cuanto a la documentación del extinguido Colegio Regional, se acordó por la Comisión, que quedara, en calidad de Archivo especial, en el Colegio Provincial de Barcelona. Una vez catalogada esta documentación, figura archivada en una dependencia de nuestro Colegio, constando de los siguientes elementos:

Legajos de documentación general.....	76
Carpetas de correspondencia (clasificada).....	9
Legajos de fichas individuales.....	6
Libros de contabilidad.....	12
Otros libros varios.....	9



Por otra parte inmediatamente de terminada la guerra en Cataluña este Colegio de Barcelona reunió al señor Subsecretario del Ministerio del Interior en Burgos el día 17 de febrero de 1939 una exposición detallada de lo que había representado la revolución para el Secretariado de Cataluña, justificándola con sendas relaciones nominales, que dicen claramente las situaciones violentas y comprometidas por las que pasaron los Secretarios de este Region durante aquella época.

### VIII. — BIBLIOTECA

El Colegio de Barcelona posee una Biblioteca jurídico-administrativa bastante nutrida, que se halla instalada en local especial de su domicilio.

La Junta de Gobierno, en su deseo de hacer obra positiva y traducir en práctica eficaz la función del Colegio, en reunión celebrada el día 21 de febrero de 1942 acordó poner la Biblioteca a disposición de los señores colegiados y de las corporaciones municipales de la provincia.

El acuerdo se hizo público por circular del propio mes de febrero, y desde entonces son bastante frecuentes los casos en que se consulta y utiliza nuestro servicio de Biblioteca jurídico-administrativa.

Para hacer practicable el acuerdo adoptado, se ordenaron, catalogaron y numeraron todos los volúmenes de la Biblioteca, la cual, según resulta del fichero confeccionado al efecto, constaba, el día 31 de diciembre de 1944, de 510 volúmenes.

La Biblioteca se halla siempre al día en cuanto a legislación positiva, nutriéndose con las siguientes publicaciones de carácter periódico:

- Boletín Oficial del Estado.*
- Boletín Oficial de la Provincia.*
- Diccionario de la Administración Española, Alcubilla.*
- Repertorio progresivo de Legislación, Aranzadi.*
- Revista de Estudios de la Vida local.*
- Revista La Administración Práctica.*

*Revista Moderna de Administración Local.*  
*El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados.*  
*Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Barcelona.*

Nos complace añadir que, en las fechas en que aparece esta Memoria, nuestra Biblioteca se ha visto enriquecida con las siguientes publicaciones, también de carácter periódico:

*Boletín del Colegio Nacional.*  
*Repertorio progresivo de Jurisprudencia, Aranzadi.*

También debe señalarse la circunstancia de que varias corporaciones y colegiados han hecho donación de libros adecuados para la Biblioteca. Además, se reciben constantemente publicaciones de distintos Municipios, como son Memorias, Presupuestos, Ordenanzas, Reglamentos, etc., pudiendo augurar que muy pronto esta Biblioteca será un elemento de consulta indispensable.

## IX. — ACTOS PÚBLICOS ESPECIALES

Es oportuno detallar en este lugar los actos públicos especiales que el Colegio voluntariamente ha organizado durante la época a que se contrae esta Memoria, y que son los siguientes:

### HOMENAJE A LOS CAÍDOS

El primer acto público que organizó el Colegio de Barcelona se dedicó, naturalmente, a honrar la memoria de los veintiséis colegiados de esta provincia que dieron su vida por Dios y por España durante la gloriosa Cruzada nacional.

Estos llorados compañeros, cuyas vidas fueron segadas brutalmente en la flor de la edad, son los siguientes:

1. Don Francisco Aráu Arcaróns, Secretario de Calders.
2. Don Tomás Bailina Soler, Secretario de Sampedor.
3. Don Francisco Bayó Morera, Secretario de Fontrubí.
4. Don Joaquín Bayó Pagés, ex Secretario de Monistrol.
5. Don Dionisio Benedico Nadal, Secretario de La Garriga.
6. Don Víctor Benedico Nadal, Secretario de San Quírico de Tarrasa.
7. Don Luis Berti Gurbindo, Secretario de San Clemente de Llobregat.
8. Don Antonio Bonsfills Baraldés, Secretario de Re-llinás.

9. Don Juan Capell Giró, Secretario de San Felú de Codinas.
10. Don Luis Casarramona Puigneró, ex Secretario de Castellbisbal.
11. Don Pedro Domingo Bosch, Secretario de Torrelavit.
12. Don José Ferrer Prat, Secretario de Santa María de Barbará.
13. Don Marcos Grau Casas, Secretario de Gavá.
14. Don Antonio Mampel Gavaldá, Secretario de San Vicente dels Horts.
15. Don Alejandro Oller Pou, Secretario sin ejercicio.
16. Don Carlos Ríus Godayol, Secretario de Moyá.
17. Don Miguel Rovira Ginjaume, Secretario de Sardanyola.
18. Don Pascual Ruiz Estellés, Secretario de Calella.
19. Don José Serarols Costa, Secretario de La Nou.
20. Don Segismundo Serra Arboix, ex Secretario de Premiá de Mar.
21. Don Jaime Solá Castañé, Secretario de San Pedro de Torelló.
22. Don José Tardá Casas, Secretario de Santa Cecilia de Montserrat.
23. Don Juan Tenas Graciós, Secretario excedente de La Garriga.
24. Don Juan Turú Sallés, ex Secretario de Ripollet.
25. Don Alejandro Vergés Solá, Secretario de San Andrés de Llavaneras.
26. Don Francisco Xuclá Granell, Secretario de Igualada.

El acto de homenaje a su memoria, que tuvo lugar el día 26 de julio de 1941, revistió gran solemnidad y esplendor. Consistió en la celebración de un solemne funeral, que tuvo lugar en la lujosa Capilla de la Casa Provincial de Caridad, con asistencia de autoridades, Junta de Gobierno del Colegio, familiares de los Caídos, representaciones de los Ayuntamien-

tos donde aquéllos sirvieron y gran número de colegiados venidos expresamente de todos los puntos de la provincia.

Luego, en el salón de actos del Palacio de la Diputación Provincial, se descubrió una preciosa lápida en mármol, conteniendo la relación de los veintiséis Caídos, encabezada con el nombre del Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo, en su condición de Presidente honorario de todos los Colegios de España. Este acto fué presidido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, quien pronunció un importante y memorable discurso.

La lápida en cuestión fué colocada después en el domicilio social del Colegio, donde honra su salón principal.

#### FIESTA PATRONAL

Una vez organizado definitivamente este Colegio Provincial, se adoptó el propósito de celebrar, anual y adecuadamente, la festividad de Nuestra Señora del Pilar, patrona de los Cuerpos de Administración local.

En efecto, a partir del año 1941, el Colegio de Barcelona viene honrando a su Patrona cada 12 de octubre, celebrándose una solemne misa y luego una recepción de los señores colegiados en el domicilio social del Colegio, siendo acogidos los concurrentes por la Junta de Gobierno y aprovechando la oportunidad para cambiar impresiones sobre los asuntos de mayor actualidad e interés.

Debe hacerse constar que la concurrencia a estos actos es realmente notable, cada año.

#### SEMANA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lo que representa la Semana de Administración local, organizada por este Colegio y celebrada en Barcelona en junio-julio de 1942, no necesita de grandes referencias, porque, con

todo y estar ya muy alejada, perdura agradable en la memoria de todos.

Fué tan extraordinario lo que se llegó a realizar, que no creemos que pasara inadvertido por nadie medianamente interesado en cosas de la Administración. La prensa de toda España y la radio se encargaron de difundir el desarrollo de aquella memorable Semana, que transcurrió en un ambiente de elevada cultura profesional, congregando, al par de una elevadísima concurrencia, un selecto y notable grupo de figuras de las ciencias administrativas.

Idea exacta de lo que fué esa Semana de Administración local, nos la da el programa que se desarrolló, exactamente tal y como fué organizado, en la siguiente forma:

*Día 27 de junio : A las 12.* — Misa solemne en la iglesia parroquial de San Pedro de las Puellas, dedicada a la Virgen del Pilar, patrona de los Cuerpos de Administración local.

*A las 17.30.* — Sesión de apertura de las conferencias, en el Salón de Ciento del Excmo. Ayuntamiento. Presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y disertará don Aurelio Joaniquet Extremo, Abogado, Consejero Nacional, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, sobre «La formación moral y política del funcionario».

*Día 28 de junio : A las 11.* — Visita colectiva al Barrio Gótico y a los Palacios de la Diputación y del Ayuntamiento.

*A las 17.30.* — Conferencia, en el salón de actos de la Cámara de la Propiedad Urbana, por don Enrique de Janer Durán, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, sobre «Organización financiera de los servicios municipales. Derechos, tasas y contribuciones especiales».

*A las 22.30.* — Verbena en el Parque de Montjuich.

*Día 29 de junio : A las 11.* — Visita colectiva a la Exposición Nacional de Bellas Artes, instalada en el Parque de la Ciudadela.

*A las 17.30.* — Conferencia, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Pueblo Español de Montjuich, por don Juan Guerrero Ruiz, Doctor en Derecho, Secretario técnico de la Dirección General de Administración Local, sobre «Carta Municipal».

Seguidamente, festival folklórico en la plaza del Pueblo Español y visita al Museo de Industria y Artesanía popular.

*Día 30 de junio : A las 11.* — Visita colectiva a la Escuela Industrial y de Trabajo.

*A las 17.* — Conferencia, en el salón de actos de la Cámara de la Propiedad, por don Tomás Goñalóns Escrivá, Abogado del Estado, Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, sobre «La facultad discrecional en los organismos de Administración local».

*A las 18.* — Conferencia, en el mismo local, por don José M.<sup>a</sup> Pi y Suñer, Abogado, del Cuerpo de Secretarios, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona, sobre «Modernas concepciones del Derecho administrativo».

*A las 22.30.* — Función de comedia en el Teatro Barcelona.

*Día 1.º de julio : A las 11.* — Visita colectiva a la Biblioteca Central y al Grupo escolar «Milá y Fontanals».

*A las 17.* — Conferencia, en el salón de actos de la Cámara de la Propiedad, a cargo de don Amaçeo Llopart Vilalta, Catedrático de Urbanismo de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, sobre el tema «Tugurios y viviendas insanas en agrupaciones urbanas».

*A las 18.* — Conferencia, en el mismo local, por don Juan José Fernández Villa Dorbe, Abogado, Secretario del Excm. Ayuntamiento de Burgos, Presidente del Colegio Nacional, sobre «El funcionario en relación con las Corporaciones locales».

*A las 22.30.* — Función de revista, en el Teatro Cómico.

*Día 2 de julio : A las 11.* — Visita colectiva a las Oficinas de Estadística Municipal.

*A las 17.30.* — Sesión de clausura de las conferencias, en el Salón de Ciento del Excm. Ayuntamiento.

Presidirá el excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación, y disertará don Recaredo Fernández de Velasco, Catedrático de Derecho Administrativo y Profesor del Instituto de Estudios de Administración Local, sobre «Contratación administrativa local».

*A las 22.30.* — Festival de despedida en los jardines de Piscinas y Deportes.

Ya hemos dicho que la concurrencia fué extraordinaria, pero unos datos nos darán una mayor ilustración. Se inscribieron 560 personas, que pueden clasificarse en la siguiente forma:

Autoridades .....	20
Conferenciantes .....	8
Secretarios .....	155
Interventores .....	18
Depositarios .....	10
Alcaldes .....	57

Concejales.....	48
Funcionarios.....	87
Abogados.....	10
Gestores administrativos.....	8
Arquitectos.....	6
Prensa.....	17
Representaciones.....	12
Otros sin clasificación especial.....	16
Acompañantes.....	87

Durante toda aquella Semana, la prensa entera de Barcelona dedicó páginas a los actos que se iban celebrando.

De todo cuanto constituyó la Semana de Administración local se imprimió un libro de 208 páginas, en tiraje de dos mil ejemplares, que se han repartido por toda España. En este libro se recogen los detalles interesantes de la Semana y se transcriben, íntegras, todas las conferencias y discursos pronunciados, a cuyo fin se recogieron taquigráficamente.

Fué realmente una Semana magnífica, pletórica de enseñanzas, que perdura en el recuerdo de cuantos concurrieron a ella, recibiendo aún constantes indicaciones para su repetición.

## X. — RELACIONES CON EL COLEGIO NACIONAL

La nueva vida y estructuración de los Colegios provinciales, ligadas íntimamente, y por razón de jerarquía, con el Colegio Nacional, hace que las relaciones entre estos organismos sean constantes.

En el Colegio de Barcelona, la circunstancia especial de ser su Presidente, además, Vocal del Nacional, en cuyo seno representa los cuatro Colegios de las provincias catalanas, ha motivado el que las relaciones con el organismo superior hayan sido realmente intensas y extensas, como lo demuestran los siguientes detalles:

### REUNIONES

El Presidente de Barcelona ha concurrido a todas las reuniones del Colegio Nacional, en las cuales ha llevado los asuntos y sugerencias que merecían o necesitaban ser sometidos a aquel organismo superior.

### CORRESPONDENCIA

La característica más gráfica de las intensas relaciones con el Colegio Nacional la da, seguramente, la correspondencia que se ha cruzado con aquel organismo, alcanzando, por años, las siguientes cifras:

	Año 1939	Año 1940	Año 1941	Año 1942	Año 1943	Año 1944
Comunicaciones . . . . .	33	45	108	116	76	90

## BOLETÍN

El Colegio de Barcelona secundó con todo entusiasmo la difusión del *Boletín del Colegio Nacional*, cuando en mayo de 1940 apareció publicado en su primera época. Se gestionaron y obtuvieron buen número de suscripciones, que contribuyeron a la mayor difusión de aquel interesante Boletín, cuya publicación celebramos mucho ver restablecida en estas fechas.

### PROYECTOS

Aparte de esas relaciones condensadas en los datos anteriores, el Colegio de Barcelona ha elevado o sugerido al Nacional algunos proyectos completamente articulados que respondían a indicaciones o necesidades del momento en que se produjeron. Por el orden de su producción, y sólo a título informativo, damos a continuación un extracto de esos proyectos, que han sido los siguientes:

#### I. *Acoplamiento de plazas y personal*

Con el fin de buscar solución eficiente y relativamente rápida al desbarajuste que, tanto en personal como en plazas, nos legó la terminación de la Guerra de Liberación, en fecha 3 de noviembre de 1939 se elevó al Colegio Nacional un proyecto de normas que se encaminaban a normalizar aquella situación tan perjudicial para Ayuntamientos y para funcionarios.

Se propugnaba, en el proyecto, por la formación de muchas agrupaciones intermunicipales; por la convocatoria urgente de concursos de tramitación rápida para cubrir las numerosas va-

cantes existentes, y por la habilitación, luego, del personal suficiente para completar los censos, a base de los que llevaban años ejerciendo la profesión, los cuales debían ser sometidos a adecuada preparación técnica en los centros oficiales señalados.

### 2. *Haberes pendientes del período rojo*

En fecha 9 de noviembre de 1939 se sometió al Colegio Nacional una propuesta razonada para que se gestionara la regulación, en forma justa, de la percepción de haberes y pensiones que los profesionales de la Administración local dejaron de percibir durante el período rojo, por causas de persecución o de otra índole, y a fin de que la regla alcanzara, asimismo, a los que fueron destituidos después del 16 de febrero de 1936.

### 3. *Juntas del Repartimiento de Utilidades*

En 2 de enero de 1940 se elevó al Colegio Nacional una propuesta para que se gestionara la modificación de los preceptos legales que rigen la designación de Comisiones y Juntas que intervienen en la formación del Repartimiento general de utilidades.

Se propuso que el Repartimiento fuere formado y administrado por la respectiva corporación municipal, adicionada con un contribuyente de cada uno de los principales conceptos tributarios que integran las bases mayormente estimables del Repartimiento.

### 4. *Expedientes personales*

El proyecto, elevado en 17 de mayo de 1940, tiende a la formación de los expedientes personales de cada profesional,

en el que, de una manera automática, se registren los cambios y alteraciones que en su vida oficial experimente cada individuo.

De tales expedientes deberían existir tres ejemplares, a saber: uno en el Colegio Provincial; otro, en el Nacional, y otro, en la Dirección General de Administración Local.

Se organiza, en el proyecto, la forma de registrar los cambios simultáneamente, en los tres expedientes, y se pide que todos los servicios y variaciones tengan efecto, exclusivamente a partir de su anotación en los citados expedientes, con referencia a los cuales se librarían las certificaciones fehacientes para posteriores trámites, como son, principalmente, los expedientes relativos a jubilaciones y pensiones.

#### 5. *Reglamento de los Colegios provinciales*

Por sugerencia del Nacional, el Colegio de Barcelona confeccionó un proyecto de Reglamento de los Colegios provinciales, que fué elevado al Nacional en fecha 4 de noviembre de 1941.

El proyecto consta de cuarenta y nueve artículos, divididos en nueve capítulos, y en su texto se pretende reglamentar cuanto hace referencia a los derechos y deberes, competencia y atribuciones del Colegio Provincial y de los colegiados.

#### 6. *Personal de oficinas*

Finalmente, el día 30 de noviembre de 1944 se remitió al Colegio Nacional un proyecto, elaborado por el de Barcelona, relativo a las plantillas mínimas del personal administrativo empleado en las oficinas de los Ayuntamientos.

En el proyecto se parte de la base de que, siendo el Secretario el «Jefe de los servicios municipales», no se concibe la existencia de un Jefe sin subordinados inmediatos. Esto, y el incremento increíble que van experimentando los trabajos

burocráticos de los municipios, lleva a la necesidad de dotar de personal eficiente todas las Secretarías, sin que se pueda concebir una de ellas sin tener, al menos, un auxiliar.

Completa el proyecto una escala progresiva de plantillas cuyo primer grado es: Municipios de hasta 1,000 habitantes, un auxiliar como mínimo. El número de auxiliares, compaginado con el de oficiales, aumenta en proporción de los censos de las respectivas poblaciones.

## XI. — RÉGIMEN ECONÓMICO

La contabilidad del Colegio de Barcelona se lleva, comúnmente, en la forma más asimilable posible a la de los municipios.

Cada año se confecciona el correspondiente Presupuesto para el siguiente, y del mismo, una vez aprobado, se remite copia al Colegio Nacional.

También cada año, en el primer trimestre, se rinden las cuentas en forma parecida a las municipales. Los ingresos se formalizan mediante cargaremes, y los pagos, mediante libramientos, con sus respectivos justificantes.

Tanto los presupuestos como las cuentas se exponen a disposición de los señores colegiados mediante circular, a los efectos de su examen y reclamación, antes de su aprobación definitiva.

Para la contabilidad se llevan en el Colegio los siguientes libros : Diario de Intervención de Ingresos, Diario de Intervención de Pagos y Libro de Caja.

De estas formalidades contabilizadoras deben exceptuarse los años 1939 y 1940, en los cuales, por razón de no existir en el Colegio el organismo rector definitivamente constituido, no se había acordado la forma de contabilizar, y, por tanto, los pagos y los ingresos se llevaron por el sistema de comprobantes, sin división presupuestaria y registrados en el pertinente libro de Caja, con liquidación anual.

Los recursos principales con que se nutre el Presupuesto

del Colegio son : Cuotas de sus asociados y subvenciones de la Diputación y de los Ayuntamientos.

#### CUOTAS

Las cuotas se giran a base del 1 por 100 anual (dividido en trimestres) sobre el sueldo y quinquenios que disfrutan los colegiados en activo. Para los colegiados excedentes y, por tanto, voluntarios, rige la cuota de 5 pesetas trimestrales para los Secretarios de 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> categoría, y de 10 pesetas para los demás.

Las cuotas se recaudan (excepto en la capital, en que se emplea el sistema de recaudador) por medio de reembolso postal que se cursa trimestralmente a cada colegiado. Este sistema de recaudación resulta algo caro, pero su eficacia es indiscutible, por la rapidez y garantía del servicio.

Todas las cuotas que se giran a reembolso llevan un suplemento de 1 peseta, para contribuir a los gastos de esta forma de cobro.

El Colegio de Barcelona no tiene, desde 1939, problema de cuotas pendientes. Raramente un colegiado devuelve su reembolso, y aun en este caso resulta casi siempre por motivos fundados e involuntarios.

#### SUBVENCIONES

En cuanto a las subvenciones, se registra una positiva generosidad por parte de las corporaciones de la provincia, gracias, indudablemente, al empeño que ponen los respectivos colegiados para conseguirlas, respondiendo a las constantes recomendaciones del Colegio.

El volumen de subvenciones aumenta con el tiempo, como puede verse por el estado que a continuación se detalla, del cual podemos aclarar que, respecto al año 1944, va encabe-

zado por la Diputación Provincial con 3,000 pesetas, sigue el Ayuntamiento de Barcelona con 2,500 y luego los demás municipios, cuyo número se señala más abajo y cuyas cuotas anuales oscilan entre 500 pesetas, de las que hay dos casos, y 15 pesetas únicamente un municipio.

En fin, las subvenciones abonadas por las corporaciones locales en estos seis años, son las siguientes:

	<u>Año 1939</u>	<u>Año 1940</u>	<u>Año 1941</u>	<u>Año 1942</u>	<u>Año 1943</u>	<u>Año 1944</u>
Número de Corporaciones.....	13	15	48	58	61	64
Importe total de las subvenciones.....	3,430	5,630	8,355	9,655	10,855	11,930

Debemos puntualizar que las subvenciones no suelen ingresarse al Colegio con regularidad matemática. De aquí que al final de cada año quede una suma algo crecida en pendiente de cobro por tal concepto, pero el ingreso, más o menos retrasado, se realiza siempre íntegro y dentro del año siguiente.

#### LIQUIDACIÓN GENERAL

El estado general de la situación económica del Colegio y el movimiento de ingresos y gastos habidos en el mismo durante el período a que se refiere esta Memoria y el resumen de las operaciones económicas realizadas, queda expuesto con detalle en el cuadro que se adiciona a continuación:

## LIQUIDACIÓN GENERAL

	Año 1939	Año 1940	Año 1941	Año 1942	Año 1943	Año 1944
INGRESOS	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1. Cuotas.....	—	—	19,432'80	21,791'60	24,699'35	26,965'25
2. Subvenciones.....	—	—	7,405'60	8,617'90	9,834'70	8,879'55
3. Carnets.....	—	—	1,220	560	570	660
4. Imprevistos.....	—	—	2,707'80	2,950	250	818'45
5. Resultas.....	—	—	2,995'75	2,017'90	1,622'60	4,901'95
Total de Ingresos.....	15,006'25	29,157'95	33,761'95	35,937'40	36,976'65	42,225'20
Número de cargaremes.....	—	—	32	28	22	24
GASTOS						
1. Domicilio social.....	—	—	4,611'90	4,436'10	4,521'60	5,145'55
2. Oficinas.....	—	—	17,695'45	20,928'20	20,824	22,766'60
3. Suscripciones.....	—	—	262	352	361'50	355
4. Carnets.....	—	—	1,007'50	—	—	—
5. Representación.....	—	—	1,769'85	3,044'50	2,250	1,757
6. Recaudación.....	—	—	1,209	1,238'50	1,352	1,512'65
7. Colegio Nacional.....	—	—	1,710	3,094	3,165	3,300
8. Imprevistos.....	—	—	2,880'65	1,145'15	1,237'10	1,474'75
9. Resultas.....	—	—	1,938'50	1,383	99	148
Total de Gastos.....	14,962'85	27,211'15	33,085'60	35,621'45	33,810'20	36,459'55
Número de libramientos.....	—	—	112	127	121	127

## RESUMEN

Existencia en Caja en 1.º de enero.....	—	43'40	1,946'70	676'35	315'95	3,166'45
Ingresos realizados durante el año.....	<u>15,006'25</u>	<u>29,114'55</u>	<u>31,815'25</u>	<u>35,261'05</u>	<u>35,660'70</u>	<u>39,058'75</u>
Suman.....	15,006'25	29,157'95	33,761'95	35,937'40	36,976'65	42,225'20
Pagos efectuados durante el año.....	<u>14,962'85</u>	<u>27,211'15</u>	<u>33,085'60</u>	<u>35,621'45</u>	<u>33,810'20</u>	<u>36,459'55</u>
Existencia resultante para el año siguiente	43'40	1,946'70	676'35	315'95	3,166'45	5,765'65
Pendiente de cobro por { Subvenciones.....	1,200	250	775	965	1,260	2,905
{ Otros conceptos...	<u>2,602'50</u>	<u>843'70</u>	<u>672'25</u>	<u>467'70</u>	<u>590'90</u>	<u>880'30</u>
Suman.....	3,845'90	3,040'40	2,123'60	1,748'65	5,017'35	9,559'95
Pendiente de pago.....	<u>1,698</u>	<u>1,938'50</u>	<u>1,383</u>	<u>99</u>	<u>148</u>	<u>184</u>
Superávit general.....	<u><u>2,147'90</u></u>	<u><u>1,101'90</u></u>	<u><u>740'60</u></u>	<u><u>1,649'65</u></u>	<u><u>4,869'35</u></u>	<u><u>9,375'95</u></u>

## FINAL

Los detalles vertidos en esta Memoria son una síntesis bastante completa de la labor realizada en este Colegio Provincial de Barcelona durante los años 1939 a 1944 inclusive. Los datos, perfectamente comprobables, se han extraído de la ya voluminosa documentación de este Colegio, el cual, todo y que solamente lleva seis años de existencia, queda demostrado que tiene como norma la actividad y como guía los intereses de las clases profesionales que representa.

Barcelona, agosto de 1945.

El Presidente,  
F. BENLLOCH

El Jefe administrativo,  
F.<sup>co</sup> BOIX



FU-33-58